



OFI20-00262586 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Señora
MARLENY CHÁVEZ MEDINA
Carrera 5 No. 7 - 53
Tesalia Huila
OFI20-00262586 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00191344

Respetada señora Chávez:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita cumplimiento en la entrega de los beneficios otorgados por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atenta para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, la invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link:

- <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-sugerencias/11137>

Cordialmente,

CLAUDIA MURILLO.
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: Archivo digital



Clave:UOesD9st2y

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1